

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.277.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el fin del traslado en Comisión de los agentes Héctor Osvaldo DEGANI, Legajo N° 14.251/7 y Claudio Ariel CABRERA, Legajo N° 18.118/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 18 de agosto del año 2022, la comisión del agente Héctor Osvaldo DEGANI, Legajo N° 14.251/7, dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo Categoría (JB) 36, Jefe Interino de División, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 18 de agosto del año 2022, la comisión del agente Claudio Ariel CABRERA, Legajo N° 18.118/9, dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo Categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por